

# RESOLUCIÓN CS Nº 358 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 22 de agosto de 2025

Expediente Nº 35/2025-SAC-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Prof. Claudia Beatriz PÁEZ, y

### CONSIDERANDO:

Que se suscribió el contrato con la Prof. PÁEZ para que preste servicios bajo la supervisión de la Secretaría de Extensión Universitaria y de la Secretaría Académica, con el cumplimiento de (veinte) 20 horas semanales, siendo la tarea comprometida la que se describe a continuación, sin perjuicio de colaborar en la actividad habitual y toda otra que le indique la autoridad:

- a) Planificar periódicamente las actividades académicas del Centro de Lenguas;
- b) Gestionar la autorización de las actividades académicas propuestas ante la Secretaría Académica y aprobadas por el Consejo Superior;
- c) Supervisar las tareas administrativas del Centro de Lenguas;
- d) Prever todas las instancias que aseguren la organización e implementación de los cursos propuestos;
- e) Disponer la apertura y cierre de los cursos y decidir respecto de los cupos mínimos y máximos requeridos para su realización;
- f) Elevar a la mencionada Secretaría la memoria anual de lo actuado en el Centro de Lenguas.

Que mediante Resolución R-Nº 0158-2025 se aprueba el acta elaborada por la SECRETARÍA ACADÉMICA y la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en la que se recomienda a la Prof. Claudia Beatriz PÁEZ, como Coordinadora del CENTRO DE LENGUAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que la contratación tiene vigencia a partir del 3 de marzo de 2025 y vence el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

Que el instrumento formal de la contratación tiene fecha 25 de marzo, y fue firmado por las autoridades salientes con fecha 10 de mayo de 2025, pese a ello no se ha emitido acto administrativo individual aprobatorio del contrato por parte de las mismas.

Que la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 60/2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado, con vigencia al 3 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Prof. **Claudia Beatriz PÁEZ, DNI Nº 21.630.293** y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

# RESOLUCIÓN CS Nº 358 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria 13-13-03 – RECURSOS PROPIOS CENTRO DE LENGUAS, del presupuesto de esta Universidad Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Prof. Claudia Beatriz PÁEZ, Rectorado, Secretaría Administrativa, Secretaría de Extensión Universitaria, Centro de Lenguas, Dirección de Tesorería. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA